ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ENTIDAD QUE CONTRATARÁ:	**MUNICIPIO DE CLEMENCIA - BOLÍVAR**
DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:	**SECRETARÍA DE GOBIERNO**
MODALIDAD DEL PROCESO:	**INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA, ART 94 LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015**

De conformidad con lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se deberán realizar los estudios en los cuales se analice la Conveniencia y Oportunidad de realizar la contratación de que se trate, tendrán lugar de manera previa a la contratación y busca contener criterios que permitan la información pertinente y eficaz para desarrollar de acuerdo a la Ley los procesos de contratación, para lo cual se han analizado los siguientes aspectos:

I. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD Y FORMA DE SATISFACERLA

La Alcaldía Municipal de Clemencia, Bolívar, en cumplimiento de las funciones constitucionales y legales asignadas a las entidades territoriales y con el propósito de garantizar el adecuado funcionamiento de la Administración Municipal, requiere disponer de los bienes, elementos e insumos necesarios para el desarrollo continuo y eficiente de las actividades administrativas, operativas y de atención a la ciudadanía que se desarrollan en sus diferentes dependencias.

En el ejercicio cotidiano de sus funciones, las distintas dependencias de la Administración Municipal desarrollan actividades que demandan condiciones adecuadas de limpieza, higiene, salubridad, orden y mantenimiento de los espacios físicos, tanto para los servidores públicos y contratistas que desarrollan sus labores en las instalaciones municipales como para los ciudadanos, usuarios, proveedores, autoridades y demás personas que diariamente acuden a la entidad para realizar trámites, solicitar servicios, participar en reuniones o adelantar diferentes gestiones administrativas.

Para garantizar dichas condiciones, resulta indispensable contar de manera permanente con elementos de aseo, tales como productos y utensilios destinados a la limpieza, desinfección y mantenimiento de las instalaciones, baños, oficinas, zonas comunes y demás espacios que conforman la infraestructura física de la Alcaldía. La disponibilidad de estos elementos permite apoyar las labores de conservación y mantenimiento de los espacios institucionales, evitando el deterioro de las condiciones de higiene y contribuyendo a que las actividades administrativas se desarrollen en ambientes adecuados.

De igual manera, la Administración Municipal requiere disponer de elementos de cafetería y artículos de uso institucional, destinados a atender las necesidades básicas que se presentan durante el desarrollo de las jornadas laborales, reuniones de trabajo, mesas técnicas, comités, capacitaciones, actividades institucionales y demás espacios de carácter administrativo que requieran el suministro de este tipo de elementos. Estos bienes permiten atender de manera adecuada las actividades que se desarrollan al interior de la entidad y facilitan la prestación de una atención organizada a quienes participan en ellas.

La necesidad de esta contratación se encuentra además relacionada con el consumo permanente y la naturaleza fungible de una parte importante de los elementos requeridos, razón por la cual su disponibilidad debe garantizarse de manera oportuna, evitando desabastecimientos que puedan afectar las condiciones de funcionamiento de las dependencias y el normal desarrollo de las actividades institucionales. Así mismo, algunos de estos elementos presentan un consumo recurrente derivado del flujo diario de servidores, contratistas, usuarios y visitantes en las instalaciones de la Administración Municipal.

En este sentido, la adquisición de los elementos requeridos permitirá mantener una disponibilidad suficiente de productos de aseo y cafetería durante el período previsto para la ejecución contractual, de acuerdo con las cantidades, características y especificaciones técnicas establecidas por la entidad, procurando que los bienes adquiridos respondan efectivamente a las necesidades identificadas y sean entregados en condiciones adecuadas de calidad, presentación e integridad.

La Administración Municipal no debe limitarse únicamente a contar con espacios físicos para el desarrollo de sus funciones,

sino que debe procurar que estos se encuentren en condiciones adecuadas de higiene, orden, salubridad y funcionamiento, toda vez que dichas condiciones inciden directamente en el ambiente de trabajo, en la conservación de los bienes e instalaciones y en la adecuada atención de la ciudadanía.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar el proceso de contratación cuyo objeto corresponde a la "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CLEMENCIA, BOLÍVAR", con el fin de garantizar el suministro oportuno de los bienes requeridos por las diferentes dependencias de la Administración Municipal y contribuir al adecuado desarrollo de las actividades administrativas, operativas y de atención al ciudadano.

En consecuencia, la contratación permitirá satisfacer una necesidad institucional real, permanente y debidamente identificada, garantizando la disponibilidad de los elementos necesarios para mantener las instalaciones municipales en condiciones apropiadas de higiene, limpieza y orden, así como para apoyar el desarrollo de las diferentes actividades institucionales que se adelanten durante la ejecución del contrato.

II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES:

2.1. OBJETO: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CLEMENCIA, BOLÍVAR.

2.1.1. Alcance del objeto: La contratación que se pretende adelantar tiene como alcance la adquisición y suministro de **elementos de aseo y cafetería** requeridos para atender las necesidades de las diferentes dependencias de la Alcaldía Municipal de Clemencia, Bolívar, contribuyendo al adecuado mantenimiento, limpieza, desinfección e higiene de las instalaciones, así como a la atención de las actividades administrativas, reuniones y demás actividades institucionales que requieran el uso de elementos de cafetería.

2.1.2 Condiciones técnicas del objeto a contratar:

El contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas para el cumplimiento del objeto a contratar.

En tal sentido, a continuación, se describen los bienes y servicios requeridos, con sus respectivas características técnicas, cantidades y unidades de medida:

ITEMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.
1	Recogedor reforzado c/banda y cabo de PVC	Unidad	10
2	Blanqueador sin aroma 1000 L	Unidad	900
3	Detergente en polvo 1000 Gr	Unidad	800
4	Limpiador líquido para piso con aroma 1L	Unidad	800
5	Jabón líquido para manos 1L	Unidad	300
6	Papel Higiénico por 12 unidades de triple hoja, Tamaño: 36cm x 26cm x 17cm	Unidad	700
7	Ambientador con varitas 80 Ml	Unidad	300
8	Balde con Escurridor 14 Litros, ancho 25 cm, alto 70 cm, largo 38 cm, color neutro (Blanco o gris), forma de la cubeta: Rectangular	Unidad	10
9	Guante C-35 talla 8 x 2 unidades cada uno	Unidad	50
10	Caja de tapabocas tela quirúrgica por 50 Uni	Unidad	8
11	Servilletas cortadas (200 und)	Unidad	35
12	Paños de microfibras multiusos 30x30 Cm	Unidad	100
13	Escoba fibra dura para barrer 130 Cm de alto con 30 Cm de ancho, material polietileno, mango metal plástico o madera	Unidad	150

14	Cepillos limpiadores de baño, Ancho: 14.5 cm, Alto: 43 cm, Largo: 14.5 cm, Material del mango Polipropileno, Material de la escobilla Polipropileno	Unidad	7
15	trapero de algodón con las siguientes descripciones : cabo en madera o metálico de 120 cm, Repuestos para traperos: Ancho 1.5 cm, Alto 48 cm, Largo 7 cm, Tipo de trapeador (algodón), color Blanco	Unidad	50
16	Paquete de 30 Uni de bolsas de basura tipo industrial, color negro de 70X90 Cm	Unidad	292
17	Paquetes de 30 Uni de Bolsa de basura para Papelera 30x35cm	Unidad	202
18	Alcohol antiséptico de 700 Ml	Unidad	50
19	Papelera Oficina Malla Negra 26.5 cm x 28 cm	Unidad	16
20	Café instantánea - Granulado - contenido neto 85 g	Unidad	40
21	Café - molido - contenido neto 110 g	Unidad	100
22	Bolsas de azúcar de 1000 g	Unidad	100
23	Paquetes de vasos plásticos desechables de 7 onzas, presentación de veinticinco (25) unidades por paquete.	Unidad	100
24	Paquetes de vasos plásticos desechables de 10 onzas, presentación de veinticinco (25) unidades por paquete.	Unidad	100
25	Paquetes de platos desechables planos de 23 onzas, presentación de veinte (20) unidades por paquete.	Unidad	100
26	Paquetes de platos desechables hondos de 23 onzas, presentación de veinte (20) unidades por paquete.	Unidad	100
27	Cucharas desechables plásticas blancas, tipo sopera, de 15 cm de longitud, presentación de veinte (20) unidades por paquete.	Unidad	50
28	Tenedores desechables plásticos blancos, de 15 cm de longitud, presentación de veinte (20) unidades por paquete.	Unidad	37

2.1.2.1. CONDICIONES GENERALES DE LOS BIENES

Además de las características técnicas específicas de cada producto requerido, el contratista deberá cumplir con las siguientes condiciones generales:

1. Calidad de los productos

- Todos los elementos de aseo y cafetería suministrados deberán ser **NUEVOS, ORIGINALES, DE PRIMERA CALIDAD, DE AMPLIA COMERCIALIZACIÓN Y DISPONIBILIDAD EN EL MERCADO**, y encontrarse en perfecto estado de presentación, sin señales de deterioro, uso, contaminación o manipulación que afecte su calidad.
- Los productos deberán cumplir con los estándares de calidad exigidos para su comercialización y, cuando corresponda, con las normas técnicas, sanitarias y de seguridad aplicables. Los productos deberán contar con la identificación, etiquetado o rotulado correspondiente y, cuando por su naturaleza sea exigible, con los registros, permisos o autorizaciones expedidos por la autoridad competente.
- No se aceptarán productos de segunda mano, artesanales, reacondicionados, vencidos, deteriorados, sin identificación del fabricante o proveedor, ni aquellos cuya presentación o estado de conservación no garantice su adecuado uso.
- En el caso de productos que tengan fecha de vencimiento, estos deberán ser entregados con una vida útil suficiente para su utilización por parte de la entidad y, en ningún caso, podrán encontrarse vencidos o presentar alteraciones en su empaque, contenido o características físicas.

- El contratista responderá por los defectos de fabricación, calidad, presentación o cualquier circunstancia que afecte el uso normal de los bienes suministrados, debiendo realizar su reposición sin costo adicional para la entidad.

2. Entrega de los bienes

- La entrega deberá realizarse en un solo envío, en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Clemencia, Bolívar, dentro del horario hábil de lunes a viernes y previa coordinación con el supervisor del contrato.
- La entrega deberá efectuarse de conformidad con las cantidades, unidades de medida, características y especificaciones técnicas establecidas en el contrato y sus documentos anexos.
- El supervisor del contrato realizará la verificación de las cantidades, referencias, características, estado y calidad de los bienes entregados, dejando constancia de su recibo mediante el documento o acta correspondiente.
- En caso de que durante la recepción se evidencien faltantes, productos diferentes a los solicitados, defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas, el contratista deberá efectuar su respectivo reemplazo o completar las cantidades faltantes sin costo adicional para la entidad.

3. Empaque y presentación

- Los elementos deberán ser entregados debidamente empacados y protegidos, de manera que se garantice su integridad, calidad y conservación durante el transporte, entrega y posterior almacenamiento.
- Los empaques, paquetes o cajas deberán permitir la adecuada identificación de su contenido, unidad de medida, cantidad de unidades, marca y referencia, cuando aplique.
- Los productos deberán conservar sus características originales de fabricación y encontrarse en condiciones adecuadas de presentación y almacenamiento al momento de su entrega.
- En caso de presentarse productos defectuosos, deteriorados o que no correspondan a las especificaciones solicitadas, el contratista deberá reemplazarlos en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles, contados a partir de la comunicación realizada por el supervisor, sin que ello genere costos adicionales para la entidad.

4. Responsabilidad del contratista

- El contratista será responsable de realizar la entrega completa, oportuna y en condiciones óptimas, de conformidad con las especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas en el contrato.
- Serán por cuenta del contratista todos los costos asociados al suministro y entrega de los bienes, incluyendo transporte, cargue, descargue, embalaje, manipulación y demás gastos que sean necesarios para cumplir con el objeto contractual.
- El contratista deberá garantizar que los bienes suministrados correspondan a las características, cantidades, unidades de medida y especificaciones requeridas por la entidad.
- El incumplimiento de las obligaciones y condiciones establecidas en el contrato dará lugar a la aplicación de las medidas, multas, cláusula penal y demás consecuencias contractuales a que haya lugar, de conformidad con lo establecido en el contrato y la normatividad aplicable.

2.2 Clasificación del Objeto del Contrato en el Clasificador de Bienes y Servicios

Los bienes objeto del contrato están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el tercer nivel, como se indica a continuación:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Nombre - Producto
47000000	47130000	47131700	Suministros para aseos

2.2.1 Identificación del Contrato Por Celebrar

El contrato que se derive del proceso de selección será de **COMPRAVENTA**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 905 del Código de Comercio, norma aplicable de conformidad con lo previsto en los artículos 13, 32 y 40 de la ley 80 de 1993; normas que en su orden establece:

> ***ARTÍCULO 905. DEFINICIÓN DE COMPRAVENTA.*** *La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a trasmitir la propiedad de una cosa y la otra a pagarla en dinero. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio.*
> ***ARTÍCULO 13. DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE A LOS CONTRATOS ESTATALES.*** *Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2o. del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta ley.*
>
> ***ARTÍCULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES.*** *Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo.*
>
> ***ARTÍCULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL.*** *Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.*

2.3. VALOR DEL CONTRATO.

A través de la **SECRETARÍA DE GOBIERNO**, el presupuesto oficial para la ejecución del se ha estimado en la suma de:
TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. ($38.998.480,00).

2.3.1 Variables que justifican el valor estimado del contrato

Para estimar el monto del presupuesto de la contratación a la que se contrae el presente estudio la **SECRETARÍA DE GOBIERNO** realizó un análisis basado en los precios de mercado de acuerdo con los procesos de contratación con objeto análogo y similar al del presente estudio previo, realizados por otras entidades públicas, así:

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Entidad	Objeto	Cuantía
SA-MC-019-2023	Contratación Mínima Cuantía	CALDAS - ALCALDÍA MUNICIPIO DE AGUADAS	ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A CARGO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUADAS, CALDAS	$7.984.224,00
PMC 004 - 2023	Contratación Mínima Cuantía	MAGDALENA - INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CIÉNAGA	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA EL INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE CIÉNAGA – INTRACIENAGA	$32.000.000,00

		MAGDALENA - INTRACIENAGA		
CMC-009-2023	Contratación Mínima Cuantía	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ANGOSTURA	SUMINISTRO DE INSUMOS Y ARTÍCULOS DE ASEO PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA, LOS COLISEOS MUNICIPALES, LA CASA DEL ADULTO MAYOR, PARQUE EDUCATIVO, LA CASA MUSEO, COMANDO DE POLICÍA, CAPTURADOS Y OTRAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ANGOSTURA – ANTIOQUIA	$10.000.000,00
MC-008-2023	Contratación Mínima Cuantía	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE COVARACHIA	SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y/O PRODUCTOS DE ASEO Y CAFETERÍA BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE CON DESTINO A LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COVARACHÍA, BOYACÁ	$32.480.000,00
MIN 007 - 2023	Contratación Mínima Cuantía	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SUTAMARCHÁN	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO PARA LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SUTAMARCHAN - BOYACA.	$6.813.710,00
MC-008-2023	Contratación Mínima Cuantía	BOLÍVAR - ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL PEÑÓN	"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y VIVERES DE COCINA, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE EL PEÑÓN"	$28.000.000,00
MIN-008-2023	Contratación Mínima Cuantía	CHOCÓ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE RIO QUITO	SUMINISTRO DE ARTICULOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE RIO QUITO.	$32.000.000,00
CMC 001-2023	Contratación Mínima Cuantía	SUCRE - CONCEJO MUNICIPIO DE GALERAS	INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE PAPELERIA, ÚTILES DE OFICINA, CAFETERIA Y ASEO PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE GALERAS.	$5.000.000,00
MC-004-2023	Contratación Mínima Cuantía	CARSUCRE - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE – CARSUCRE PARA LA VIGENCIA 2023	$16.000.000,00
P-MC-MALG-009-	Contratación	MAGDALENA -	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE	$32.480.000,00

2023	Mínima Cuantía	ALCALDÍA MUNICIPIO DE ALGARROBO	ASEO Y CAFETERÍA Y OTROS ENSERES MEDIANTE LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE CON DESTINO A LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE ALGARROBO MAGDALENA	
PMP-MC-001-2023	Contratación Mínima Cuantía	BOYACÁ - PERSONERÍA MUNICIPIO DE PAZ DE RÍO	COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE PAZ DE RIO.	$667.100,00
AMP-MC-012-2023	Contratación Mínima Cuantía	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PANQUEBA	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA, PARA MEJORAR LA ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PANQUEBA- BOYACÁ	$5.800.000,00
SA_MNC_005_2023	Contratación Mínima Cuantía	HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN	CONTRATAR SUMINISTRO DE VIVERES Y MATERIALES DE ASEO PARA LA ATENCION INTEGRAL DEL HOGAR DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN HUILA.	$29.000.000,00
CMC-09-2023	Contratación Mínima Cuantía	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CAICEDO	SUMINISTRO PARA LA PREPARACIÓN DE LOS ALIMENTOS DEL RESTAURANTES ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CAICEDO ANTIOQUIA	$15.200.000,00
MC-007-2023	Contratación Mínima Cuantía	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE COVARACHIA	SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y/O PRODUCTOS DE ASEO Y CAFETERÍA BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE CON DESTINO A LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COVARACHÍA, BOYACÁ	$32.480.000,00
SELMIC-016-2023	Contratación Mínima Cuantía	META - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE OFICINA, ASEO Y CAFETERIA PARA LA ADMINISTRACIÒN MUNICIPAL DE PUERTO LLERAS - META	$29.229.840,00
MC-006-2023	Contratación Mínima Cuantía	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE NARIÑO	SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, SEGÚN FICHA TECNICA	$15.000.000,00
MC-006-2023	Contratación Mínima Cuantía	TOLIMA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MURILLO	"SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DE ASEO PARA USO Y CONSUMO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MURILLO –	$3.500.000,00

			TOLIMA"	
MC-001-2023	Contratación Mínima Cuantía	CASANARE - CONCEJO MUNICIPIO DE PORE	SUMINISTRO DE ARTICULOS DE ASEO Y CAFETERIA CON DESTINO AL CONCEJO MUNICIPAL DE PORE	$2.351.650,00
CIM-MC-09-23	Contratación Mínima Cuantía	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CIMITARRA	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA	$24.927.884,35

CONSULTA DE PROCESOS EN SECOP - HISTÓRICO DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LAS CATEGORÍAS: SUMINISTROS PARA ASEOS

DETALLE DE LA CONTRATACIÓN

IMDESEPAL

Precio estimado total: 9.393.530 COP
Número del proceso 310-08-20-03-002-2026
Título: SUMINISTRO DE INSUMOS DE PAPELERIA, CAFETERIA Y ASEO
Fase: Presentación de oferta
Estado: Proceso adjudicado y celebrado
Descripción: SUMINISTRO DE INSUMOS DE PAPELERÍA, CAFETERÍA Y ASEO, NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL NORMAL FUNCIONAMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DE PALMIRA.
Tipo de proceso Mínima cuantía

CONCEJO MUNICIPAL DE TENJO

Precio estimado total: 49.018.180 COP
Número del proceso MC-003-2026
Título: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA REQUERIDOS PARA GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO, ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE TENJO.
Fase: Presentación de oferta
Estado: Proceso en evaluación y observaciones
Descripción: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA REQUERIDOS PARA GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO, ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE TENJO.
Tipo de proceso Mínima cuantía

MUNICIPIO DE DONMATIAS

Precio estimado total: 49.023.927 COP
Número del proceso MC-022-SG
Título: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO, DESINFECCIÓN Y PAPELERÍA
Fase: Presentación de oferta
Estado: Proceso adjudicado y celebrado
Descripción: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO, DESINFECCIÓN Y PAPELERÍA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nro. 233-2025-SGSA, CELEBRADO CON EL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDELLIN PEDREGAL
Tipo de proceso Mínima cuantía

ALCALDIA MUNICIPIO DE ARJONA - BOLIVAR

Precio estimado total:	49.010.000 COP
Número del proceso	MC-020-2026
Título:	"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA REQUERIDOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE HIGIENE, SALUBRIDAD Y ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARJONA
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso en evaluación y observaciones
Descripción:	"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA REQUERIDOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE HIGIENE, SALUBRIDAD Y ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARJONA, GARANTIZANDO AMBIENTES SEGUROS Y ADECUADOS PARA LOS FUNCIONARIOS Y USUARIOS"
Tipo de proceso	Mínima cuantía

ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO SALGAR

Precio estimado total:	49.025.340 COP
Número del proceso	CMC-032-2026
Título:	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA
Tipo de proceso	Mínima cuantía

Alcaldía Municipal de Gachalá

Precio estimado total:	42.991.514 COP
Número del proceso	MIC-046-2026
Título:	SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL SERVICIO DE ASEO EN EL MUNICIPIO DE GACHALA - CUNDINAMARCA
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL SERVICIO DE ASEO EN EL MUNICIPIO DE GACHALA - CUNDINAMARCA
Tipo de proceso	Mínima cuantía

El valor de **TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. ($38.998.480,00).** ha sido determinado y justificado como el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación.

El presupuesto oficial fue establecido con base en el análisis de precios del mercado, estimaciones técnicas y necesidades logísticas identificadas por la administración municipal.

El presupuesto oficial se discrimina así:

PRESUPUESTO OFICIAL					
ITEMS	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANT.**	**VALOR**	**VALOR TOTAL**
1	Recogedor reforzado c/banda y cabo de PVC	Unidad	10	$ 4.500,00	$ 45.000,00
2	Blanqueador sin aroma 1000 L	Unidad	900	$ 4.000,00	$ 3.600.000,00
3	Detergente en polvo 1000 Gr	Unidad	800	$ 6.426,00	$ 5.140.800,00
4	Limpiador líquido para piso con aroma 1L	Unidad	800	$ 3.400,00	$ 2.720.000,00
5	Jabón líquido para manos 1L	Unidad	300	$ 6.000,00	$ 1.800.000,00
6	Papel Higiénico por 12 unidades de triple hoja, Tamaño: 36cm x 26cm x 17cm	Unidad	700	$ 18.000,00	$ 12.600.000,00
7	Ambientador con varitas 80 Ml	Unidad	300	$ 10.000,00	$ 3.000.000,00
8	Balde con Escurridor 14 Litros, ancho 25 cm, alto 70 cm, largo 38 cm, color neutro (Blanco o gris), forma de la cubeta: Rectangular	Unidad	10	$ 12.000,00	$ 120.000,00
9	Guante C-35 talla 8 x 2 unidades cada uno	Unidad	50	$ 5.712,00	$ 285.600,00
10	Caja de tapabocas tela quirúrgica por 50 Uni	Unidad	8	$ 7.735,00	$ 61.880,00
11	Servilletas cortadas (200 und)	Unidad	35	$ 1.800,00	$ 63.000,00
12	Paños de microfibras multiusos 30x30 Cm	Unidad	100	$ 4.000,00	$ 400.000,00
13	Escoba fibra dura para barrer 130 Cm de alto con 30 Cm de ancho, material polietileno, mango metal plástico o madera	Unidad	150	$ 10.948,00	$ 1.642.200,00
14	Cepillos limpiadores de baño, Ancho: 14.5 cm, Alto: 43 cm, Largo: 14.5 cm, Material del mango Polipropileno, Material de la escobilla Polipropileno	Unidad	7	$ 10.000,00	$ 70.000,00
15	trapero de algodón con las siguientes descripciones : cabo en madera o metálico de 120 cm, Repuestos para traperos: Ancho 1.5 cm, Alto 48 cm, Largo 7 cm, Tipo de trapeador (algodón), color Blanco	Unidad	50	$ 10.000,00	$ 500.000,00
16	Paquete de 30 Uni de bolsas de basura tipo industrial, color negro de 70X90 Cm	Unidad	292	$ 7.000,00	$ 2.044.000,00
17	Paquetes de 30 Uni de Bolsa de basura para Papelera 30x35cm	Unidad	202	$ 4.000,00	$ 808.000,00
18	Alcohol antiséptico de 700 Ml	Unidad	50	$ 7.000,00	$ 350.000,00
19	Papelera Oficina Malla Negra 26.5 cm x 28 cm	Unidad	16	$ 9.000,00	$ 144.000,00
20	Café instantánea - Granulado - contenido neto 85 g	Unidad	40	$ 9.500,00	$ 380.000,00
21	Café - molido - contenido neto 110 g	Unidad	100	$ 6.500,00	$ 650.000,00
22	Bolsas de azúcar de 1000 g	Unidad	100	$ 3.000,00	$ 300.000,00
23	Paquetes de vasos plásticos desechables de 7 onzas, presentación de veinticinco	Unidad	100	$ 3.500,00	$ 350.000,00

	(25) unidades por paquete.				
24	Paquetes de vasos plásticos desechables de 10 onzas, presentación de veinticinco (25) unidades por paquete.	Unidad	100	$ 4.500,00	$ 450.000,00
25	Paquetes de platos desechables planos de 23 onzas, presentación de veinte (20) unidades por paquete.	Unidad	100	$ 6.500,00	$ 650.000,00
26	Paquetes de platos desechables hondos de 23 onzas, presentación de veinte (20) unidades por paquete.	Unidad	100	$ 6.500,00	$ 650.000,00
27	Cucharas desechables plásticas blancas, tipo sopera, de 15 cm de longitud, presentación de veinte (20) unidades por paquete.	Unidad	50	$ 2.000,00	$ 100.000,00
28	Tenedores desechables plásticos blancos, de 15 cm de longitud, presentación de veinte (20) unidades por paquete.	Unidad	37	$ 2.000,00	$ 74.000,00
TOTAL IVA INCLUIDO			**5507**	**$ 141.521,00**	**$ 38.998.480,00**

2.3.2 FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO: El Municipio pagará al CONTRATISTA el valor del contrato así: Mediante un único pago del cien por ciento (100%) contra entrega, de los bienes que constituye el objeto del contrato, previa presentación de la cuenta de cobro o factura por parte del contratista y la certificación y recibo a satisfacción por parte del **SUPERVISOR,** del contrato, que acrediten el cumplimiento de todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**. Si el **CONTRATISTA** no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de CLEMENCIA, BOLÍVAR, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Secretaría de Hacienda, en el momento del pago, automáticamente y sin previo aviso, realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. Para el pago, además, deberá constar que el contratista se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a los pagos y aportes relativos al Sistema General de Seguridad Social y de obligaciones parafiscales (aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007.

EL MUNICIPIO no responderá ante el CONTRATISTA por demoras que se presenten en la materialización de los pagos a favor de éste, que tengan como causa los traumatismos administrativos y financieros que eventualmente se presenten por cambios administrativos y de gobierno.

2.4 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del contrato será de **CINCO (5) DÍAS** contados a partir de la fecha de la firma del acta de inicio, la cual solo se firmará previa suscripción del contrato y expedición del certificado de registro presupuestal del contrato.

El plazo del contrato podrá adicionarse, antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación por parte del supervisor del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA.

2.5 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: El MUNICIPIO ejercerá el control, vigilancia y seguimiento de la ejecución del contrato a través de la **SECRETARIA DE GOBIERNO** del Municipio de Clemencia. La supervisión tendrá las funciones contempladas en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

2.6 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para respaldar el valor del contrato a celebrar, la administración cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal número **2026.CEN.01.052504**, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

2.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.7.1 DE EL CONTRATISTA:

Obligaciones del contratista

En desarrollo de la ejecución del contrato, el contratista tendrá las siguientes obligaciones:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.
2. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del municipio.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de ley con el fin de acceder u omitir algún hecho.
5. Cumplir con la normativa de contratación estatal.
6. Entregar los bienes objeto del contrato de suministro dentro del plazo señalado en los estudios previos.
7. Cumplir con las especificaciones técnicas de los bienes o servicios requeridos
8. Disponer de capacidad logística y de personal para cumplir con el objeto del contrato.
9. Radicar la factura de cobro por las entregas efectuadas dentro del plazo convenido, en la cual se identifiquen las cantidades exactas que fueron entregadas.
10. Acreditar el pago de los aportes al régimen de seguridad social integral salud pensiones riesgos profesionales aportes parafiscales en los casos en que por ley se deban cancelar según lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
11. Los impuestos que se causen correrán por cuenta del contratista y se consideraran incluidos como parte del precio todos los derechos, tasas y contribuciones que se originen en el desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental, Distrital o Municipal.
12. Con el fin de dar cumplimiento a lo consignado por el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0287 de 2026, el contratista deberá priorizar la contratación de bienes, obras, o servicios dentro de la cadena de provisión, con personas naturales con discapacidad y/o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 0287 de 2026; Para tal efecto, el contratista deberá presentar la documentación correspondiente con cada solicitud de pago, o justificar con los respectivos soportes la existencia de fuerza mayor o caso fortuito que impida su cumplimiento. El incumplimiento injustificado podrá constituir causal de incumplimiento contractual, de conformidad con la normatividad aplicable.
13. Las demás contenidas en la normatividad que rige la contratación estatal.

2.7.2 DEL MUNICIPIO:

1. Brindar apoyo al **contratista** ejecutor del objeto del contrato.
2. Exigir al **contratista** la ejecución idónea y oportuna del contrato
3. Pagar el valor del contrato al **contratista** ejecutor, en la forma pactada.
4. Responder a las peticiones del contratista en los términos establecidos por la ley
5. Designar **SUPERVISOR** que haga seguimiento del contrato.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a las que hubiera lugar.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

El presente proceso de selección del contratista tiene como fundamento jurídico las normas aplicables a la Selección de Mínima Cuantía establecida en la Ley 1150 de 2007, ley 1474 del 2011 y su decreto reglamentario 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2., modificados por el Decreto 1860 de 2021.

Conforme al marco jurídico arriba citado, la contratación que se estudia se fundamenta así:
La Ley 80 de 1993, artículo 32, define el contrato estatal como todo acto jurídico generador de obligaciones que celebren

las entidades estatales, previstos en el Derecho Privado o en disposiciones especiales o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

Según el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, *La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:*

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.

3. Las condiciones técnicas exigidas.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.

5. El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

El artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 establece:

Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MiPymes.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para MiPymes se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a MiPymes se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier MiPymes nacional.

Con base en las disposiciones normativas señaladas y en virtud de la modalidad de selección que la entidad adelantará para la presente contratación se establece que, para la escogencia del ofrecimiento será la propuesta más favorable, el Municipio de Clemencia - Bolívar tendrá como único criterio de selección del contratista el menor precio ofrecido en aplicación del procedimiento de contratación de mínima cuantía que no excede el 10% de la menor cuantía.

4. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

En virtud de la modalidad de selección adoptada en el presente estudio previo y en consideración a lo dispuesto en los numerales 5 y 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, en la forma en que fue modificado por el decreto 1860 de 2021, la Entidad Estatal establecerá en la respectiva invitación pública los requisitos mínimos habilitantes, los cuales solo se verificarán respecto del proponente que ofrezca el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en la ley 1150 de 2007 y el referido decreto reglamentario. En caso de que la oferta con el precio más bajo no cumpla con los requisitos mínimos habilitantes, se procederá la verificación de la oferta con el segundo menor precio y así sucesivamente. De tal manera que el factor que determinará la oferta más favorable para el municipio será el menor precio ofertado; siempre y cuando el proponente que lo oferte acredite la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en la correspondiente invitación pública.

De no lograrse la habilitación de ningún proponente se declarará desierto el proceso.

5. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS.

Entiéndase por riesgo en materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo

del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Los oferentes deben conocer detenidamente el sitio destinado para la ejecución de las actividades, deberá obtener la información suficiente sobre las variables como por ejemplo las condiciones locales de trabajo, transporte, personal y las posibles dificultades que se puedan presentar. El Municipio no aceptará reclamaciones posteriores al respecto, ya que se entenderá que todos los proponentes, para efectos de la presentación de su propuesta, conocen plenamente el sitio, sus características, accesos, entorno socio-económico, condiciones climatológicas, geológicas y geotécnicas, y que han tenido en cuenta este conocimiento para la elaboración de la propuesta.

CONPES 3714 DE 2011

Como medida para el fortalecimiento de los procesos de planeación precontractual; dar claridad en las reglas de participación de los oferentes en los procesos contractuales; contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del Estado; y lograr que las partes del Contrato Estatal puedan hacer las previsiones necesarias para la mitigación de los riesgos efectivamente asumidos, el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 incluyó la obligación de incorporar en los pliegos de condiciones la "*estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal*".

Con lo anterior, se busca la determinación de responsabilidades en cabeza de cada una de las partes frente a la posible ocurrencia de riesgos propios de la ejecución del objeto contractual y el establecimiento de condiciones y reglas claras en materia de riesgos previsibles que, al incluirse dentro de los derechos y obligaciones surgidos al momento de contratar, excluyan dichas circunstancias –si ocurren– de la posibilidad de alegar desequilibrios económicos de los contratos, reduciendo las consecuencias económicas y litigiosas frecuentes en los mismos.

A manera de conclusión, la norma contenida en la Ley 1150 de 2007 contiene tres aspectos de especial trascendencia para el manejo de los riesgos previsibles: la necesidad de que las entidades hagan un adecuado ejercicio de planeación y establecimiento de los riesgos previsibles; que el ejercicio realizado por la entidad sea debidamente compartido, valorado y complementado por los particulares en virtud del deber de colaboración con la administración pública que se materializa en el aporte de su experiencia, conocimientos y especialidad para la realización de los fines del Estado; y, que una vez hecha una estimación anticipada de las contingencias que puedan producirse en su ejecución, sean asignadas contractualmente y se entiendan incorporadas dentro de la ecuación contractual.

El Documento CONPES 3714 de 2011 clasifica los Riesgos de acuerdo con los siguientes tipos:

- **Riesgos Económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

- **Riesgos Sociales o Políticos:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

- **Riesgos Operacionales:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

- **Riesgos Financieros**: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.

- **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

- **Riesgos de la Naturaleza:** son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.

- **Riesgos Ambientales:** son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

- **Riesgos Tecnológicos**: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

Luego de determinar, los riesgos presentes en la contratación, se debe realizar el análisis de la probabilidad de la ocurrencia, la cual será medida de acuerdo con la siguiente tabla:

La probabilidad de la ocurrencia será medida de acuerdo con la siguiente tabla:

BAJA	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es baja, cuando en pocos contratos con objetos similares, el resultado es la ocurrencia del riesgo o cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que ocurra remotamente
MEDIA BAJA	La probabilidad de ocurrencia de riesgo es media baja, si es atípica la ocurrencia del riesgo; o cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que es su ocurrencia es inusual
MEDIA ALTA	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es media alta; si es típica la ocurrencia en la ejecución de contratos similares; o, cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que ocurra usualmente
ALTA	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es alta, cuando en la generalidad de los contratos que se ejecutaron con objetos similares; el resultado es la ocurrencia del riesgo o cuando la naturaleza del riesgo pueda prever su inminencia

La severidad del riesgo será medida de acuerdo a la siguiente tabla:

	DESCRIPCIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DEL RIESGO POR LA SEVERIDAD O IMPACTO
BAJA	Dificulta la ejecución del contrato de manera leve, de forma que aplicando medidas mínimas se puede lograr el objetivo contractual. Los sobrecostos no representan más del cinco (5%) del valor del contrato.
MEDIA BAJA	Afecta la ejecución del contrato de manera moderada, pero sin afectar considerablemente el equilibrio económico. Generando un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco %5 y el quince (15%)
MEDIA ALTA	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero, aun así, permite la consecución del objeto contractual, con un incremento del valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta (30%).
ALTA	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, generando un impacto sobre el valor del contrato en más de treinta (30%), imposibilitando la consecución del objeto contractual.

MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES

MATRIZ DE RIESGO DEL PROCESO CONTRACTUAL																				
N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				
1	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Información errónea o desactualizada suministrada por la Entidad	Demorar y/o incumplimiento en las obligaciones contractuales	Posible	Modero	3	bajo	Entidad Estatal	Evitar el riesgo	2	menor	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	A partir de la suscripción del acta de inicio	Fecha de la publicación del contrato
2	General	Interno	Planeación	económico	Estimación inadecuada de los costos	Desequilibrio económico	Improbable	menor	2	bajo	contratista	Evitar el riesgo	1	insignificante	1	Bajo	Si	Contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio	Fecha de la publicación del contrato
3	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Posible	moderado	3	bajo	contratista	Evitar el riesgo	2	menor	2	Bajo	Si	Contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio	Fecha de la publicación del contrato
4	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Uso indebido de información	Incumplimiento a la cláusula de confidencialidad	Raro	Insignificante	1	bajo	Contratista	Transferir el riesgo	2	insignificante	1	Bajo	Si	Contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio	Fecha de la publicación del contrato
5	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Accidentes de Trabajos y Enfermedades Profesionales	Disminución de la capacidad laboral	posible	menor	2	bajo	Contratista	Transferir el riesgo	2	insignificante	1	Bajo	Si	Contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio	Fecha de la publicación del contrato
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de calidad en el servicio prestado	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	posible	menor	2	bajo	Entidad Estatal	Transferir riesgo	1	insignificante	1	Bajo	Si	Entidad	A partir de la suscripción del acta de inicio	Fecha de la publicación del contrato

MATRIZ DE RIESGO DEL PROCESO CONTRACTUAL																				
N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				
7	General	Interno	Planeación	Económico	Financiamiento del Contrato	Desequilibrio Económico	raro	Insignificante	1	bajo	contratista	Evitar el riesgo	1	insignificante	1	Bajo	Si	Contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio	Fecha de la publicación del contrato
8	General	Externo	Planeación	Regulatorio	Impuestos que afectan a todos los contribuyentes	Desequilibrio económico	posible	moderado	3	bajo	contratista	Evitar el riesgo	2	menor	2	Bajo	Si	Contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio	Fecha de la publicación del contrato
8	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Aumento de precio de los insumos necesarios para ejecutar las actividades inherentes al alcance del objeto del contrato	Desequilibrio económico	Posible	moderado	4	alto	Contratista	Evitar el riesgo	3	Alto	53	Alto	si	contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio	Fecha de la publicación del contrato

Se podrán tener en cuenta los siguientes tipos de respuesta frente al riesgo:

- ✓ ***Evitar el riesgo***: La parte que asume el riesgo toma medidas que le permiten de una manera consistente y sistemática, eludir o eliminar el riesgo ya sea eliminando la fuente del riesgo o eludiendo la participación en contratos en los que se expone al riesgo.

- ✓ ***Prevenirlo:*** Consiste en tomar medidas conducentes a reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo. Por ejemplo, en una obra que presente inestabilidad en el terreno, se podrían incluir obras de estabilización y manejo de aguas, previo a la iniciación de la obra principal en dicho terreno.

- ✓ ***Transferirlo o Compartirlo***: se transfiere a la parte que mejor puede manejarlo (i.e. al menor costo).

- ✓ ***Retenerlo***: Asumir el riesgo en el momento que se presente, comúnmente en los casos en los cuales el valor del riesgo es menor al costo de gestionarlo. También, se puede aceptar el riesgo cuando la probabilidad de una perdida es tan baja que se acerca a cero (0). Todos los riesgos que no son evitados o transferidos son retenidos como regla general.

- ✓ ***Mitigarlo:*** Consiste en tomar medidas conducentes a amortiguar el impacto ante la ocurrencia del riesgo. Una alternativa utilizada para reducir la exposición a los riesgos de tasa de interés, tasa de cambio o precios de los commodities, es utilizar derivados financieros.

6. GARANTÍA DE OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO:

De conformidad con el art 2.2.1.2.1.5.4 del decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía.
Sin embargo, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto y su término de ejecución se hace necesario exigir mecanismos de cobertura que permitan tomar acciones en caso de que se presenten dichas situaciones y minimizar los riesgos en la contratación. Por lo cual, los oferentes y posteriormente el contratista seleccionado deberá constituir una garantía ante entidad autorizada por la superintendencia de la siguiente manera:

Garantía Única de cumplimiento que ampara los siguientes riesgos:

A. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se contraen, el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria; con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

a. **CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS**: Pagar un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato

Estas garantías deberán estar vigentes hasta el momento de la liquidación del contrato, y en el evento en que este sea prorrogado, el plazo de las garantías deberá ser reajustado.
En caso de prórroga del plazo del contrato, el contratista deberá ampliar a su costa la vigencia de la garantía por un término igual a la prórroga. Igualmente, en caso de adición del mismo la garantía tendrá las medidas correspondientes sobre adiciones.

7. ACUERDO COMERCIAL

Para la ejecución de este proyecto no se aplica acuerdo comercial alguno suscrito por Colombia. Esta situación se informa cumpliendo con el decreto 1082 de 2015.

7.1. ACUERDO MARCO DE PRECIOS.

Mediante concepto del 27 de abril de 2023, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, aclaró que:

> *"cuando se pretenda contratar bienes o servicios de condiciones uniformes que no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato, como norma especial"*

La posición anterior se sustenta por la regulación establecida en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada con el Decreto 1860 de 2021 y modificada en algunos de sus apartes por el Decreto 142 de 2023; en consecuencia, las entidades podrán, en aplicación de la modalidad de mínima cuantía: i) aplicar la regla general de mínima cuantía, ii) contratar con grandes almacenes o iii) acudir al catálogo de bienes y servicios derivados de los instrumentos de agregación de demanda con MiPymess y grandes almacenes. Se advierte que cualquiera de las opciones a escoger debe ser justificada en los estudios previos por la entidad conforme al análisis del sector y la necesidad.

La Sección Tercera del Consejo de Estado suspendió provisionalmente el acápite VII, considerando que no existe concurrencia entre la modalidad de selección de mínima cuantía y la compra por catálogo derivada del Acuerdo Marco de Precios. En tal sentido, indicó:

> "No existe ninguna concurrencia entre la modalidad de selección abreviada y de mínima cuantía, pues siempre que i) exista un Acuerdo Marco de Precios para adquirir bienes o servicios de características técnicas uniformes y ii) el presupuesto del proceso de contratación sea equivalente a la mínima cuantía de la entidad, debe acudirse al procedimiento de selección de mínima cuantía independientemente del objeto a contratar". Posteriormente, dentro del asunto se emitió la sentencia el día 23 de abril de 2021, declarando la nulidad del numeral VII denominado "Concurrencia de selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y mínima cuantía", del "Manual para la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios",

Teniendo en cuenta lo anterior la entidad aplicará la regla general de invitación publica de mínima cuantía.

8. AUTORIZACIONES Y/O APROBACIONES, PERMISOS Y LICENCIA

El Alcalde municipal de Clemencia, Bolívar, cuenta con autorización para celebrar el contrato a que se refiere el presente estudio en la vigencia fiscal 2026, de conformidad con lo establecido en el numeral 9° del artículo 315 de la constitución política; el numeral 5° del literal D) del artículo 91 de la ley 136 de 1994; el literal b) del numeral 3°del artículo 11 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el parágrafo 4° del artículo 32 de la ley 136 de 1994, en la forma en que fue modificado por el artículo 18 de la ley 1551 de 2012.

Para la presente contratación no se requiere de la obtención previa de permisos o licencias.

9. CONVOCATORIA MIPYMESS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021, por medio del cual se modifica la subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el proceso de contratación de la referencia es susceptible de ser limitado a MiPymess, toda vez que el valor del proceso de contratación es inferior a **CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES (US$125.000) o QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($511.708.497).** valor liquidado con la tasa de cambio que, para el efecto, determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y cuyo umbral se encuentra vigente desde el 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2026.

Atendiendo lo anterior, de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y 34 de la Ley 2069 de 2020, el presente proceso de selección se limitará a MIPYMESS (micro, pequeña y mediana empresa) ***TERRITORIALES DEL MUNICIPIO DE CLEMENCIA***, siempre y cuando se hayan recibido, por lo menos, dos (2) solicitudes de limitación de la convocatoria, hasta un día hábil antes de la fecha prevista para la apertura del proceso. Para tal efecto, las MiPymes deben allegar la solicitud de limitación suscrita por el representante legal, de forma escrita, a través de los medios señalados en el pliego de condiciones, cumpliendo los siguientes requisitos:

1. **Acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley:** Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil y copia de la tarjeta profesional del contador; las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación y adjuntando copia de la tarjeta profesional del contador.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MIPYMES cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Para efectos de la limitación a MIPYMES, los interesados aportarán la copia del registro mercantil, o del certificado de existencia y representación legal, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de expedición de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la limitación de la convocatoria a MIPYMES.

2. **Acreditar que es una MIPYMES colombiana con mínimo un (1) año de existencia:** esta información se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
3. Cuando la solicitud se presente por consorcios o uniones temporales integrados únicamente por MIPYMESS o promesas de sociedad futura suscritas por MIPYMESS, la solicitud de limitación presentada se contará como una sola, independientemente del número de MIPYMESS que los integren. En todo caso, cada uno de los integrantes deberán cumplir con los requisitos señalados en el presente aviso.

 Si se cumple con los requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 en la forma en que fue modificado por el decreto 1860 de 2021 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, la presente convocatoria será limitada a MIPYMESS Territoriales, pudiendo participar únicamente MIPYMESS del Municipio de Clemencia, consorcios o uniones temporales integrados únicamente por MIPYMESS o promesas de sociedad futura suscritas por MIPYMESS; sin perjuicio de los criterios de reciprocidad o trato nacional que sean aplicables.

Las manifestaciones deberán ser cargadas en la plataforma del SECOP II con sus respectivos anexos, dentro del plazo estipulado para el mismo dentro de la invitación pública, es decir que la manifestación debe ser suscrita en firma digital, es por ello por lo que debe estar certificada por el órgano competente. La Entidad no tendrá en cuenta las solicitudes, que se radiquen en lugar, o correo electrónico distinto a la herramienta de SECOP II, o fuera del término previsto en el cronograma del proceso.

MARTILUZ BELTRAN MORALES
Secretaria de Gobierno (E)
Municipio de Clemencia, Bolívar

Proyectó: William Andrés Coneo Ortega - Asesor Jurídico Externo Especializado